

Provincia de Cierra del Fuego, Antártido e Tslas del Allántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

USHUAIA, 1 5 SEP 1997

VISTO la Nota Nº 7466/97 del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que todos los docentes que asistan a los cursos avalados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua, organizados por la Dirección de Capacitación Docente Provincial, que exige la Transformación Educativa de la Provincia, puedan ser reemplazados por un suplente, aún cuando la ausencia del mismo sea por un día.

Que se hace necesario brindar los medios para garantizar la capacitación,

como así también garantizar el servicio a los educandos.

Que a tal efecto se debe emitir el instrumento legal, autorizando la

designación de un docente suplente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 276, Artículo 10°, Inciso C).

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la designación de un docente suplente, aún cuando la ausencia sea por un día, en los casos en que el docente esté frente a alumnos y participe de los cursos avalados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua, organizados por la Dirección de Capacitación Docente Provincial, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los docentes participantes de dichos cursos, deberán presentar la

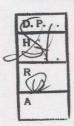
correspondiente acreditación a los mismos.

ARTICULO 3°.- Comuniquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.E. Y C. Nº

1904

/97.-



OMAR V. FER."A DEZ ARROYO Ministro de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTIMA

B-6